

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2023



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'Z'.

JULIO 2023.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

“POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

La corrupción en las organizaciones públicas, se entiende como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares¹, como la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole y/o de sus gestores, siendo ésta el principal desafío que enfrenta nuestro país.

En las últimas décadas, la corrupción creció hasta alcanzar magnitudes preocupantes y las prácticas que en el pasado fueron toleradas por la sociedad como un mal necesario, terminaron por dañar severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población; también minaron la confianza en el gobierno y propiciaron inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer los derechos fundamentales a plenitud, además de quebrantar el desarrollo económico nacional.

Es por ello, que en la Comisión se identificaron los siguientes riesgos éticos:

- 1) Autorizaciones o aprobaciones a regulados otorgadas sin que se cumplan los requisitos normativos, a cambio de beneficios.
- 2) Sanciones en el proceso de administración técnica de Asignaciones y Contratos omitidas con la intención de beneficiar a regulados o a personas servidoras públicas.
- 3) Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios otorgados previo acuerdo con proveedores o prestadores de servicios, a cambio de beneficios para personas servidoras públicas.
- 4) Interacción entre personas servidoras públicas de la CNH realizadas atentando contra la dignidad de éstas.
- 5) Funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas ejercidas incumpliendo las normas que las rigen.
- 6) Información Patrimonial de personas servidoras públicas reportada sin atender los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Dichos riesgos, se consideran susceptibles de transgredir principios, valores o reglas de integridad, con posibles efectos en las estrategias, objetivos o metas institucionales. Sin embargo, la Comisión se compromete con la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la no tolerancia a cualquier acto de corrupción, sumándose a un ambiente de unidad, integridad y transparencia en favor de las actividades que se desempeñan, fortaleciendo así el desarrollo de México.

En la Comisión, en el marco de ética pública, nos comprometemos a:

1. Numeral 6, "Objetivos Prioritarios", Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

1. Fomentar acciones encaminadas a fortalecer la integridad y ética de las personas servidoras públicas a través de la capacitación en materia de prevención de actos de corrupción que promuevan cambios actitudinales que contribuyan a mejorar los niveles de confianza, transparencia, integridad y austeridad de la institución y de las personas servidoras públicas.
2. Establecer comunicación permanente en materia de integridad y ética pública que promueva el comportamiento de las personas servidoras públicas en apego al código de ética y al código conducta de la CNH.
3. Difundir periódicamente los elementos y herramientas con los que cuenta la CNH, para impulsar que las personas servidoras públicas denuncien cualquier acto de corrupción, sin que esto transgreda los derechos humanos y que atente contra la perspectiva de género, promoviendo un buen ambiente laboral y asegurando un trato respetuoso.

Lo anterior, considerando como principal objetivo, la erradicación de la corrupción en el sector público y la regeneración ética de las instituciones, conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En ese sentido, se exhorta a las personas servidoras públicas de la Comisión y aquellas personas que no son servidoras públicas pero que tienen relación con las actividades que se desarrollan en la dependencia (proveedores, servicios social, prácticas profesionales, entre otros), a aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que establece al Código de Ética de la Administración Pública Federal, a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de la CNH y en general con el marco normativo aplicable, con el compromiso de enfocarse en la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción.

Con base en lo anterior, es necesario conocer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen la manera en que las personas servidoras públicas deben conducirse al desempeñar su empleo, cargo o comisión en la Institución, así como las conductas que se deben evitar.

Es compromiso de las personas servidoras públicas de la Comisión, actuar en apego a lo previsto en el apartado VI del Código de Conducta², y considerando también los valores institucionales referidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas³, y en el artículo 15 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética⁴.

Conforme a lo referido anteriormente, se propiciará un ambiente de confianza y compromiso para que, todas las personas servidoras públicas de la Comisión, puedan

2. Apartado VI. "Conductas de las Personas Servidoras Públicas", Código de Conducta de la CNH.
3. Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
4. Artículo 15.- Los Comisionados y servidores públicos de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética sujetarán sus actividades al código de conducta que para tal efecto emitan sus Órganos de Gobierno a propuesta del respectivo Comité de Ética. El código de conducta tendrá como base los valores institucionales de rectitud, honestidad, imparcialidad, respeto y transparencia y deberá ser público.

denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción ante el Comité de Ética de la CNH (comité.etica@cnh.gob.mx), ante el Órgano Interno de Control en la CNH (oic.quejas@cnh.gob.mx) y ante la Secretaría de la Función Pública, en apego a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Es importante mencionar que, el incurrir en actos de corrupción y faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas, se sancionará en materia administrativa, penal y civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en sus artículos:

- Artículo 75 de la LGRA:
 - I. Amonestación pública o privada
 - II. Suspensión del empleo, cargo o comisión
 - III. Destitución de su empleo, cargo o comisión
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas

- Artículo 78 de la LGRA:
 - I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
 - II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
 - III. Sanción económica, y
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Y en el artículo 109, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, en la CNH garantizamos el correcto funcionamiento de la institución para alcanzar nuestros objetivos y metas en apego a nuestra filosofía institucional, erradicando la corrupción y logrando así la maximización del valor de los hidrocarburos y el desarrollo de nuestro país.

Ciudad de México a, 31 de Julio de 2023.

Atentamente



**L.E. Agustín Díaz Lastra
Comisionado Presidente**